



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2019-A/MPCVZ.

Zorritos, 02 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PEROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 336-2018-A/MPCVZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Formativo N° 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva a permanencia en el servicio;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., preceptúa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...) que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, a propuesta del Gerente Municipal, a designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargo de confianza, y;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA a partir de la fecha la designación al ABOG. PEDRO LUIS ROSALES VITE en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.



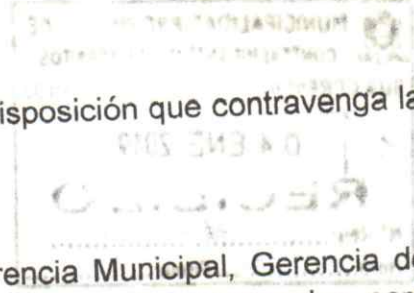
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al ABOG. EDWIN ORTIZ AREVALO en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS, a partir de la fecha. .



ARTICULO TERCERO: PROCEDER a la entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.



ARTICULO CUARTO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.



ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines pertinentes.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Dr. JESÚS ALBERTO LUNA ORDINOLA
ALCALDE